

DECRETO No. 697
09 de Septiembre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Referente a Traslados:

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma [57].</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.697

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	Artículo 345 de la Carta Política
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que en el marco del proceso de armonización presupuestal y para dar cumplimiento a los nuevos indicadores se hace necesario que se trasladen recursos correspondientes a los saldos del presupuesto asignado a los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PALMIRA EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS. Movimientos que quedaron aprobados en el Acuerdo 005 de 09 de julio de 2024.

Que los artículos 1 y 2 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 “Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027” establecen efectuar Contracrédito y Crédito al Presupuesto de Gastos para la vigencia 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$298.005.262.567,28).

Que los artículos 3 y 4 del Acuerdo Municipal 005 del 9 de julio de 2024 “Por medio del cual se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de desarrollo Palmira Ejemplar – Palmira para todos 2024 – 2027” establecen efectuar adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos respectivamente para la vigencia 2024 por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$133.036.534.732,42).

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.679 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal del proyecto 2400056 “FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” al proyecto 2400064 “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, por un valor de \$49.000.000, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Salud. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.697

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	22.250.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	22.500.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	2.250.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	2.000.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400064	1173	225		49.000.000,00
TOTAL					49.000.000,00	49.000.000,00

Cifra expresada en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.681 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal de \$31.700.000,00 desde el proyecto 2400010 "MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES E INDIVIDUOS ARBÓREOS PARA LA MEJORA DEL PAISAJE Y EL CUIDADO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA AMBIENTAL DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400014 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Dirección de gestión de medio ambiente. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400010	1168	302	31.700.000,00	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	302		31.700.000,00
TOTAL					31.700.000,00	31.700.000,00

Cifra expresada en pesos

Que mediante nota interna TRD 2024-160-8.1.684 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de \$36.253.271 del fondo 303 "R/B Aportes y Reintegros Varios", en el proyecto 2400026 "FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.", toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2400026	1169	303	36.253.271,00
TOTAL					36.253.271,00

Cifra expresada en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$80.700.000,00)** y adiciones por valor

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.360.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.697

de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.253.271,00) en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$80.700.000,00):**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	22.250.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	22.500.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	2.250.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400056	1173	225	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400010	1168	302	31.700.000,00
TOTAL					80.700.000,00

Cifra expresada en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$80.700.000,00):**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CREDITOS
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400064	1173	225	49.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	302	31.700.000,00

TOTAL 80.700.000,00

Cifra expresada en pesos

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.253.271,00):**

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	VALOR
1.2.10.02.03.53	RBCE Aportes y Reintegros Varios	1150	303	36.253.271,00
TOTAL				36.253.271,00

Cifra expresada en pesos





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.697

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.253.271,00):**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2400026	1169	303	36.253.271,00
TOTAL					36.253.271,00

Cifra expresada en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Chrystel Cataño Urquiza – Asesora – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

